



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas,
Ifigenia Martínez y Hernández

24 de enero de 2025

Nota Informativa

Calendario del Gasto Neto Total en Clasificación Administrativa, 2025

Presentación

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23, párrafo cuarto, y 44, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), donde instruye que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (SHCP), dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos en el Diario Oficial de la Federación (DOF), deberá comunicar, a las dependencias, entidades y empresas públicas del Estado, los calendarios y la distribución de sus presupuestos aprobados por unidad responsable, conforme a la desagregación que determine el Reglamento de la propia

LFPRH; además de efectuar su publicación en el DOF¹, el pasado 9 de enero, la SHCP remitió el oficio² respectivo e hizo la publicación correspondiente.

Tal como lo precisa la normatividad citada los calendarios se presentaron en términos mensuales y conforme a la distribución de los recursos en clasificación administrativa, de forma mensual para cada uno de los Ramos de la Administración Pública Federal (APF).

El CEFPI Ifigenia Martínez y Hernández en cumplimiento a lo señalado en su acuerdo de creación, de apoyar la tarea legislativa y de dar seguimiento al ejercicio del presupuesto aprobado, realiza esta nota con el fin de difundir entre las y los señores legisladores la programación de los recursos aprobados por ellos, para el ejercicio fiscal 2025.

Además, la información que aquí se presenta se ha consolidado de manera trimestral, no acumulativa, para mayor facilidad en su monitoreo.

Relevancia y precisión de los calendarios del PEF.

El artículo 23 de la LFPRH especifica que las dependencias y entidades remitirán a la Secretaría sus proyectos de calendarios en los términos y plazos establecidos por el Reglamento. De modo consecuente, la SHCP los autorizará tomando en consideración las necesidades institucionales y la oportunidad en la ejecución de los recursos, para el mejor cumplimiento de los objetivos de los programas, dando prioridad a los programas sociales y de infraestructura.

¹ DOF 9 dic 2025. Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746845&fecha=09/01/2025#gsc.tab=0

² Disponible en:

https://www.comunicacionpef.hacienda.gob.mx/work/models/COMUNICACION_DEL_PEF/Documentos/2025/411_UPCP_2025_0062.pdf

Así, la Secretaría queda facultada para elaborar los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades, cuando no le sean presentados en los términos que establece el Reglamento.

Luego, una vez que la SHCP comunica los calendarios de presupuesto a las dependencias y entidades, las unidades de administración de estas deberán comunicarlos a sus respectivas unidades responsables, así como publicarlos en el DOF a más tardar 5 días hábiles después de recibir la comunicación por parte de la Secretaría.

La publicación de los calendarios es relevante porque la normatividad vigente de la LFPRH, en el mismo artículo 23, señala que en el ejercicio del presupuesto las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados a ellas, en los términos de las disposiciones aplicables, atendiendo los requerimientos de estas.

Por lo que, a partir de esta programación, la SHCP reportará en los informes trimestrales a la Cámara de Diputados los saldos por dependencia o entidad, por unidad responsable y por programa, para evitar acumulación de saldos o subejercicios presupuestarios.

Según las disposiciones en la materia, los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten deberán subsanarse en un plazo máximo de 90 días naturales. En caso contrario, dichos recursos se reasignarán a los programas sociales y de inversión en infraestructura que la Cámara de Diputados haya previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

Es oportuno comentar que, como parte de la reglamentación, a lo largo del ejercicio fiscal, la SHCP junto con las dependencias y entidades acuerdan efectuar adecuaciones presupuestarias que involucran reasignaciones, lo

que da lugar al concepto de presupuesto modificado, autorizado a un determinado periodo, generalmente trimestral, el cual puede resultar mayor o menor a lo señalado en los calendarios de presupuesto. Este monto autorizado es sobre el cual se calculan eventuales subejercicios como se señala en el Decreto del PEF 2025³.

En suma, los calendarios del presupuesto aprobado son el instrumento que permite hacer el seguimiento y ejercicio del gasto respectivo, para advertir modificaciones, ajustes y la aplicación oportuna de los recursos públicos.

Metodología empleada para calendarizar el gasto

Con referencia a lo dispuesto en el Artículo 41, Fracción III inciso “a” de la LFPRH respecto a la metodología utilizada para calendarizar el gasto, según su clasificación económica, se precisa que para ministrar el gasto, las dependencias y entidades -en términos del artículo 23 de la LFPRH- orientaran su programación para alcanzar un manejo óptimo de los recursos, por lo que la ministración de estos se sustentará en las necesidades institucionales y en el cumplimiento de los compromisos de pago y, por ende, en el logro de los objetivos de sus programas.

En este contexto y para el logro de objetivos, las dependencias y entidades elaboraran sus calendarios atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 61, Fracción III, del Reglamento⁴ de la LFPRH, en donde se establece que la programación de la aplicación del gasto deberá ocurrir conforme a

³ Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025. Artículo 8 Segundo párrafo que dice: “La determinación de los subejercicios se realizará conforme a los calendarios autorizados, en los términos del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria”. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2025.pdf

⁴ DOF 27 septiembre 2024 Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH.pdf

las necesidades institucionales y la oportunidad en la ejecución de los recursos.

El propósito de esta disposición es evitar, en la medida de lo posible, tanto la acumulación de saldos en la Tesorería, que pueden provocar presiones futuras en la liquidez, como el subejercicio presupuestario, lo que implica mantener ociosos recursos que se pueden destinar a la ejecución de acciones, proyectos y programas que contribuyan al cumplimiento de metas, objetivos y prioridades del Gobierno Federal.

Importa señalar que, las dependencias y entidades que no programen sus calendarios conforme a necesidades reales de pago y operación, como se señala en la Ley, y generen disponibilidad de recursos por subejercicios, como se indicó, deberán subsanarlos en los plazos establecidos en la LFPRH, bajo la premisa que, de no realizarlo así, dichos recursos serán reasignados a programas sociales y de inversión. De esta manera, las dependencias y entidades deberán realizar una programación real y eficiente, que les permita alcanzar una eficiente aplicación de recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos y metas de sus programas.

De acuerdo con el calendario del PEF 2025 en su clasificación administrativa, no se identificaron desfases. Para el primer trimestre del año se ha programado aplicar 26.3 por ciento del total aprobado, mientras que al término del tercero debería haberse aplicado 75.8 por ciento; en el último trimestre se prevé aplicar el 24.2 por ciento restante.

Es de señalar que en el actual ejercicio fiscal se incorporaron dos ramos administrativos, 54 Mujeres y 55 Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

También se observó que, de manera poco usual, para los Entes Autónomos: 44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, 41 Comisión Federal de Competencia Económica y 43 Instituto Federal de Telecomunicaciones se programaron recursos únicamente para los primeros meses, enero-marzo, enero-junio y enero-julio en el mismo orden, toda vez que, fueron eliminados y las funciones se trasladaron a otras dependencias,co se aprecia en el cuadro siguiente.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2025
Calendario de Gasto Acumulado por Trimestre
(Millones de pesos)

Concepto	Aprobado Anual	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
GASTO NETO TOTAL	9,302,015.8	2,447,845.4	2,409,328.3	2,191,505.4	2,253,336.7
A: RAMOS AUTÓNOMOS ¹	154,110.8	45,387.3	37,442.9	33,801.8	37,478.8
Gasto Programable	138,560.9	41,059.9	33,996.9	30,198.4	33,305.7
01 Poder Legislativo	17,529.1	8,487.1	2,941.8	2,809.3	3,290.8
02 Poder Judicial	70,983.6	18,785.5	17,051.2	16,984.6	18,162.3
22 Instituto Nacional Electoral	27,000.1	7,595.2	8,126.3	5,099.5	6,179.1
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1,722.4	387.3	386.8	383.8	564.4
41 Comisión Federal de Competencia Económica	199.9	106.7	93.2	0.0	0.0
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones	500.0	225.7	224.9	49.4	0.0
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos	500.0	500.0	0.0	0.0	0.0
49 Fiscalía General de la República	20,126.0	4,972.4	5,172.6	4,871.8	5,109.1
RAMO: 40 Información Nacional Estadística y Geográfica	12,245.3	3,477.2	2,657.9	2,815.6	3,294.5
40 Información Nacional Estadística y Geográfica	12,245.3	3,477.2	2,657.9	2,815.6	3,294.5
RAMO: 32 Tribunal Federal de Justicia Administrativa	3,304.5	850.1	788.1	787.7	878.6
32 Tribunal Federal de Justicia Administrativa	3,304.5	850.1	788.1	787.7	878.6
B: RAMOS ADMINISTRATIVOS	2,159,218.2	566,892.7	637,849.1	528,541.7	425,934.7
Gasto Programable	2,159,218.2	566,892.7	637,849.1	528,541.7	425,934.7
02 Oficina de la Presidencia de la República	823.5	151.9	154.8	245.9	270.8
04 Gobernación	9,177.9	1,914.1	2,506.7	2,417.3	2,339.8
05 Relaciones Exteriores	9,294.2	2,756.2	2,419.1	2,447.3	1,671.5
06 Hacienda y Crédito Público	26,732.7	7,189.4	7,944.8	6,115.9	5,482.5
07 Defensa Nacional	158,287.8	36,749.8	43,973.6	40,453.0	37,111.4
08 Agricultura y Desarrollo Rural	74,515.2	29,105.1	31,854.7	7,258.5	6,296.9
09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	147,511.5	32,521.1	39,244.7	38,572.5	37,173.1
10 Economía	3,533.5	731.1	894.0	867.7	1,040.6
11 Educación Pública	465,871.9	101,054.1	161,401.5	81,768.5	121,647.8
12 Salud	66,693.2	14,231.0	22,136.7	15,435.7	14,889.9
13 Marina	65,888.7	13,278.3	20,441.3	22,606.8	9,562.4
14 Trabajo y Previsión Social	27,830.2	4,360.7	6,401.5	8,475.1	8,593.0
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	38,048.0	7,101.5	8,430.5	14,186.0	8,330.0
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	44,370.5	5,910.8	14,268.2	13,925.3	10,266.2
18 Energía	138,307.4	40,747.4	60,467.5	36,661.5	431.0
20 Bienestar	579,883.9	188,352.6	128,289.3	171,700.1	91,541.8
21 Turismo	1,774.9	634.5	430.3	353.5	356.6
27 Anticorrupción y Buen Gobierno	1,699.0	410.8	412.8	412.0	463.4
31 Tribunales Agrarios	891.8	241.2	248.6	232.3	169.6
36 Seguridad y Protección Ciudadana	70,422.2	18,266.2	21,940.3	12,971.5	17,244.1
37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	149.6	37.5	40.9	40.0	31.2
38 Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	33,295.9	10,015.8	10,139.0	7,904.7	5,236.4
45 Comisión Reguladora de Energía	199.9	83.1	51.9	31.2	33.7
46 Comisión Nacional de Hidrocarburos	173.3	72.9	52.6	31.3	16.5
47 Entidades no Sectorizadas	173,656.4	46,344.8	48,094.1	38,378.5	40,839.0
48 Cultura	15,081.5	2,726.4	3,527.2	4,141.0	4,686.9
54 Mujeres	2,093.5	137.9	1,399.0	424.0	132.6
55 Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones	3,010.2	1,766.5	683.5	484.4	75.8

Continúa y termina

Concepto	Aprobado Anual	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
C: RAMOS GENERALES	5,290,633.4	1,399,997.5	1,383,067.5	1,224,405.7	1,283,162.6
Gasto Programable	2,702,619.0	741,103.9	657,591.5	670,934.2	632,989.4
19 Aportaciones a Seguridad Social	1,480,920.4	433,188.6	357,041.8	350,227.8	340,462.2
23 Provisiones Salariales y Económicas	160,078.8	47,730.1	49,282.7	42,027.0	21,039.1
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	81,668.0	11,039.9	13,724.7	30,786.7	26,116.7
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	979,951.8	249,145.3	237,542.3	247,892.8	245,371.3
Gasto No Programable	2,588,014.4	658,893.7	725,476.0	553,471.5	650,173.2
24 Deuda Pública	1,149,551.6	245,026.4	325,299.5	230,229.9	348,995.8
28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	1,340,210.9	341,841.3	373,950.5	323,241.6	301,177.4
30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	45,800.0	45,800.0	0.0	0.0	0.0
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	52,451.9	26,226.0	26,226.0	0.0	0.0
D: ENTIDADES SUJETAS A CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	1,995,025.8	481,806.6	458,758.0	493,633.1	560,828.0
Gasto Programable	1,995,025.8	481,806.6	458,758.0	493,633.1	560,828.0
GYN Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	525,615.4	162,066.8	129,609.4	123,580.9	110,358.4
GYR Instituto Mexicano del Seguro Social	1,469,410.4	319,739.9	329,148.6	370,052.2	450,469.6
E: EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO	1,196,097.0	394,290.7	253,206.7	272,400.1	276,199.5
Gasto Programable	1,009,726.8	326,732.9	222,985.9	214,050.9	245,957.1
TVV Comisión Federal de Electricidad (Consolidado)	545,471.7	117,587.0	129,957.7	137,758.0	160,168.9
TYT Petróleos Mexicanos (Consolidado)	464,255.2	209,145.9	93,028.2	76,292.9	85,788.1
Gasto No Programable	186,370.2	67,557.8	30,220.7	58,349.2	30,242.4
Costo Financiero, que se distribuye para erogaciones de:	186,370.2	67,557.8	30,220.7	58,349.2	30,242.4
TVV Comisión Federal de Electricidad (Consolidado)	38,479.5	10,734.7	8,648.4	10,760.5	8,335.9
TYT Petróleos Mexicanos (Consolidado)	147,890.7	56,823.1	21,572.3	47,588.8	21,906.6
Neteo: Resta de: a) aportaciones ISSSTE; y, b) subsidios, transferencias y apoyos fiscales a las entidades de control directo y empresas productivas del Estado.	1,493,069.3	440,529.4	360,996.0	361,276.9	330,267.0

* Para dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De conformidad con lo comunicado por el Instituto Nacional Electoral, los montos mensuales del calendario de gasto de ese ente autónomo corresponden a cifras preliminares.

¹ Incluye los ramos 32 y 40, Tribunal Federal de Justicia Administrativa e Información Nacional Estadística y Geográfica, respectivamente.

FUENTE: elaborado por el CEFP con información de la SHCP, Calendario del gasto neto total en clasificación administrativa, PEF 2025 Disponible en:

https://www.comunicacionpef.hacienda.gob.mx/work/models/COMUNICACION_DEL_PEF/Documentos/2025/calcgtspp.pdf
<https://www.comunicacionpef.hacienda.gob.mx/>

Referencias

- Diario Oficial de la Federación 30/04/2024 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). Disponible en:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>
- DOF 27/09/2024. Reglamento de la LFPRH. Disponible en:
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH.pdf
- DOF, 09/01/2025. Calendario del Gasto Neto Total en Clasificación Administrativa. Disponible en:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746845&fecha=09/01/2025#gsc.tab=0
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Comunicación de los Calendarios 2025 a las Dependencias y Entidades. Oficio N° 411/UPPC/2025/0062. Disponible en:
<https://www.comunicacionpef.hacienda.gob.mx/>
- SHCP, Presupuesto de Egresos de la Federación, Calendario 2025. Disponibles en
<https://www.comunicacionpef.hacienda.gob.mx/>
- SHCP, Subsecretaría de Egresos, Unidad de Política y Control Presupuestario, Núm. Oficio 411/UPPC/2025/0062, 9 enero 2025. Comunicación Oficial del Presupuesto de Egresos de la Federación y Calendarios para el ejercicio fiscal 2024. Disponibles en:
https://www.comunicacionpef.hacienda.gob.mx/work/models/COMUNICACION_DEL_PEF/Documentos/2025/411_UPCP_2025_0062.pdf



www.cefp.gob.mx



[@CEFP_diputados](https://twitter.com/CEFP_diputados)



[Centro de Estudios de las Finanzas Públicas](https://www.facebook.com/Centro.de.Estudios.de.las.Finanzas.Publicas)